

RESOLUCIÓN No. 1072
(01 Jun. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-2023 – Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL O PLAN DE SEGUROS QUE AMPAREN EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCÍA EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO. DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E CON VIGENCIA DE UN (01) AÑOS

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTÍA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día treinta (30) de mayo de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL O PLAN DE SEGUROS QUE AMPAREN EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCÍA EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO. DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E CON VIGENCIA DE UN (01) AÑOS**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. 051 -2023, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2397 de fecha 19 de abril de 2023; por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.008.765)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-2023**, no se presentaron ofertas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-2023**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL O PLAN DE SEGUROS QUE AMPAREN EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCÍA EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO. DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E CON VIGENCIA DE UN (01) AÑOS, Por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.008.765)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiiales, el día primero (01) días del mes de junio del año 2023.



GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente,
Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Proyectó: **Daniel Coral Lara** – Líder Oficina Jurídica HCI